

Expediente: **2718/01**

Carátula: **ARGAÑARAZ DELIA ESTER Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO S.A. S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **26/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20128704141 - ARGAÑARAZ, DELIA ESTER-ACTOR/A
20128704141 - BARBIERI, PEDRO OSMAR-ACTOR/A
20128704141 - BELMONTE, GERARDO ALFREDO MARTIN-ACTOR/A
20128704141 - BERNAN, FELIPE FRANCISCO-ACTOR/A
20128704141 - CARABAJAL, MARIA ALEJANDRA-ACTOR/A
20128704141 - CARRIZO, JORGE ENRIQUE-ACTOR/A
20128704141 - CASADO, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A
20128704141 - CASTRO, LUIS-ACTOR/A
20128704141 - FARAY, JOSE ALBERTO-ACTOR/A
20128704141 - FERNANDEZ, JUAN GUILLERMO-ACTOR/A
20128704141 - LOPEZ, GLADYS BEATRIZ-ACTOR/A
20128704141 - LUDUEÑA CUADROS, PATRICIA CRISTINA-ACTOR/A
20128704141 - LUNA, MARTA AMIRA-ACTOR/A
20128704141 - LUQUE, OSVALDO ANTONIO-ACTOR/A
20128704141 - MAIDANA, PEDRO MIGUEL-ACTOR/A
20128704141 - NUÑEZ, VICTOR HUGO-ACTOR/A
20128704141 - ORTEGA, JOSE JAVIER-ACTOR/A
20128704141 - ROMANO, RAMON EDMUNDO-ACTOR/A
20128704141 - SALICA, ANGEL REYES-ACTOR/A
20128704141 - TORRES, JOSE RUBEN-ACTOR/A
20128704141 - VILLAGRA, RICARDO EUGENIO-ACTOR/A
20128704141 - VITTAR, ESTEBAN DARIO-ACTOR/A
20128704141 - FERNANDEZ, RAMON HECTOR HUGO-ACTOR/A
20128704141 - GOMEZ, DANIEL ESTEBAN-ACTOR/A
20128704141 - HERRERA, HUGO CESAR-ACTOR/A
20128704141 - IBARRA, OSVALDO ALBERTO-ACTOR/A
20128704141 - PEREZ, MARCELO ANTONIO-ACTOR/A
20128704141 - PEREZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR/A
20128704141 - RIOS, MANUEL MARCELO-ACTOR/A
20128704141 - RIVADENEIRA, MARIEL VIRGINIA-ACTOR/A
20128704141 - SAIRE, FABIO DAVID-ACTOR/A
20128704141 - SALAZAR, HORTENSIA CARMEN-ACTOR/A
20128704141 - SANCHEZ, MARCELO DARIO-ACTOR/A
20128704141 - SUAREZ, BEATRIZ DEL VALLE-ACTOR/A
20128704141 - VISINTINI, BEATRIZ SUSANA-ACTOR/A
20128704141 - ABDALA, CRISTIAN ADRIAN-ACTOR/A
20128704141 - BARRERA, RAUL ROLANDO-ACTOR/A
20128704141 - CARRIZO, FABIAN ROBERTO-ACTOR/A
20128704141 - CORREA, JUAN ANGEL-ACTOR/A
20128704141 - DECIMA, GUSTAVO JAVIER-ACTOR/A
20128704141 - GOMEZ, RICARDO RENE-ACTOR/A
20128704141 - LUCAS, WALTER MARCELO-ACTOR/A
20128704141 - PERALTA, DELFIN ELOY-ACTOR/A
20128704141 - RIOS, RAMON ALBERTO-ACTOR/A
20128704141 - ROMANO, JUAN ANIBAL-ACTOR/A
20128704141 - TOLEDO, OSVALDO FRANCISCO-ACTOR/A
20128704141 - VILLEGAS, SANDRA MARCELA-ACTOR/A
900000000000 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, -TERCERO
900000000000 - GALLO, ANA LUCIA-ACTOR/A
900000000000 - OVEJERO, DARIO BERNABE-ACTOR/A
900000000000 - PEREZ, LUIS MIGUEL-ACTOR/A
20284762658 - ROMANO, ANGEL ABRAHAM-ACTOR/A
20231173286 - ORIGINANTE CTC S.A., -TERCERO
900000000000 - SALICA, ANGEL REYES-ACTOR
900000000000 - BARRERA, RAUL ORLANDO-ACTOR
20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -DEMANDADO/A
900000000000 - ORIGINANTE CTC SA, -TERCERO
900000000000 - ACUÑA AHUMADA, RAUL JACOBO-ACTOR
900000000000 - FERRANDO, LUIS SANTOS-ACTOR
900000000000 - TORRES, RAUL ALBERTO-ACTOR
900000000000 - ARIZA, RAMON LUIS-ACTOR
900000000000 - GARCIA CARLOS ANTONIO, -ACTOR
900000000000 - JIMENEZ, OLGA DEL C.-ACTOR
900000000000 - GARCIA, ROBERTO ENRIQUE-ACTOR
900000000000 - SALADO, RICARDO ROQUE-ACTOR
900000000000 - ORIGINANTE S.A., -CITADO
900000000000 - LEDESMA, HECTOR DANIEL-ACTOR
900000000000 - AVILA, ROSA RAMONA-ACTOR
20165402627 - PAZ, FELISA ROSA-ACTOR/A
20176145081 - JORGE MIGUEL NELSON, -ACTOR
27130663694 - LORETTO, JUAN CARLOS-ACTOR/A
20128704141 - AGUIRRE, NORMA ANGELICA DEL VALLE-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20231173286 - LOPEZ DE ZAVALIA, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial de la Va. Nominación

ACTUACIONES N°: 2718/01



H102325381998

San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “**ARGAÑARAZ DELIA ESTER Y OTROS c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. s/ NULIDAD**” (Expte. n° 2718/01 – Ingreso: 17/09/2001), y;

CONSIDERANDO:

1. **Antecedentes.** Mediante presentación efectuada en fecha 27/12/2024, el actor Juan Carlos Loretto, DNI 21.328.478, con el patronicio de la letrada Margarita de Fátima Gómez, desiste del proceso y del derecho en contra el Banco Hipotecario S.A. (cfr. arts. 252 y 253 del CPCCT).

Asimismo, manifiesta el accionante que asume las costas judiciales que se impusieran a su cargo.

En la misma presentación, el letrado Nicolás Terán, en su carácter de apoderado de la demandada Banco Hipotecario S.A., presta conformidad con el desistimiento efectuado por el actor, como así también con la asunción de las cosas a su cargo.

De igual manera, por derecho propio, presta plena conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5.480.

Así vienen los presentes autos a despacho para resolver.

2. **Desistimiento.** Entrando en el análisis de la cuestión traída a decisión, parto de la premisa de que el desistimiento, en tanto modo "anormal" de terminación del proceso, consiste en la declaración por la cual el actor comunica al juez su voluntad de abandonar la pretensión (cfr. Fenochietto, Carlos E., CCCN, comentado y anotado, Vol. 2, pág. 162 y ss., Astrea, 1999).

El CPCCT regula el desistimiento del proceso y de otros actos procesales en el artículo 252 expresando: *"En cualquier estado de la causa anterior a la sentencia, las partes pueden desistir del proceso. El desistimiento del proceso vuelve las cosas al estado anterior a la demanda y no impide reiterarla en otra oportunidad. No puede desistirse del proceso en primera instancia, después de notificada la demanda, sin la conformidad de la otra parte, a quien se dará traslado bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio. Si mediara oposición, el desistimiento carecerá de eficacia y proseguirá el trámite de la causa (...)".*

Por su parte, el art. 253 procesal hace referencia la desistiendo del derecho estableciendo que: *"En la misma oportunidad y forma a que se refiere el artículo anterior, el actor podrá desistir del derecho en que se fundó la acción. No se requerirá la conformidad del demandado, debiendo el tribunal limitarse a examinar si el acto procede por la naturaleza del derecho en litigio, y dar por terminado el juicio en caso afirmativo. En lo sucesivo no podrá promoverse otro proceso por el mismo objeto y causa".*

Sentado ello, y atento a la valoración de las constancias de autos, corresponde acceder al desistimiento del porceso y del derecho efectuado por el co-actor Lorreto contra el Banco Hipotecario S.A., sin más trámite y con el alcance de los arts. 252 y 253 de la ley ritual.

3. Costas. Atento lo manitestado por las partes y en consonancia con lo dispuesto por el art. 70 del Digesto procesal, se imponen las costas a cargo de la parte que desiste.

4. Honorarios. Para su oportunidad.

Por ello,

RESUELVO:

I. HACER LUGAR AL DESISTIMIENTO del proceso y del derecho formulado por el actor Juan Carlos Loretto, conforme lo ponderado.

II. COSTAS, como se consieran.

III. HONORARIOS, para su oportunidad.

HAGASE SABER LMG

DR. PEDRO DANIEL CAGNA

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Va. NOMINACIÓN

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.